

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Veinticinco (25) de Noviembre del año dos mil veintidós (2022).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2022 - 00385.

En conocimiento de las partes el informe secretarial que obra a folio preliminar del compaginario, el mismo téngase en cuenta para los fines legales pertinentes a que haya lugar (derivado No. 25 del expediente digital).-

En atención al informe secretarial en referencia, el Despacho,

DISPONE:

Para los fines legales pertinentes a que haya lugar, téngase en cuenta que el Dr. JOSÉ CAMILO ISAAC CARDONA GIRALDO, quien fuere designado en el presente asunto en el cargo de Curador Ad – Litem para representar a los demandados PABLO ANTONIO CASTAÑEDA REYES Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el bien inmueble objeto de usucapión, luego de notificado en forma personal del auto admisorio de demanda, acorde a lo normado por el artículo 8º de la Ley 2213 de 2022, conforme se desprende de la constancia secretarial de fecha 11 de octubre del año en curso, dentro del término de traslado concedido dio contestación a la demanda y formuló la excepción denominada GENÉRICA (artículo 282 del C. G. del Proceso) en contra de las pretensiones reclamadas por la parte demandante (derivados No. 23 y 24 del expediente digital).-

En lo atinente a la solicitud especial formulada por el Curador Ad – Litem que representa al extremo demandado, se ordena al profesional del derecho estarse a lo dispuesto en el numeral sexto del auto admisorio de demanda proferido el 13 de junio del año en curso, donde se ordenó la citación de los acreedores hipotecarios que se relacionan en el certificado de tradición que identifica el bien inmueble objeto de usucapión (derivado No. 05 del expediente digital).-

Se ordena a las partes, estarse a lo dispuesto en proveído de esta misma fecha, mediante el cual se requiere al extremo demandante a fin de que proceda de conformidad, acorde a lo dispuesto en el auto admisorio de demanda.-

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES

Juez

(2)

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **208**, hoy **28 de noviembre de 2022**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:

Carlos Andrés Hernández Cifuentes

Juez

Juzgado Municipal

Civil 014

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f8fe0c4471d7b3cb3a81b8a9a1e506f3dd4fdb7ff66eedf9084348fae2fe187**

Documento generado en 25/11/2022 10:50:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>